

REF. EXP.N° 223/84

- ORDENANZA N° 60/84 -

ARTICULO 1°: Facúltase al D.E. para que emita en al mes de JULIO de 1984 un 2do. anticipo de la Tasa por Conservación, Reparación, y Mejoramiento de la Red Vial Municipal equivalente al (100 %) cien por ciento del total oblado en el año 1983 para dicha tasa.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de Bolívar, a 4 de julio de 1984.